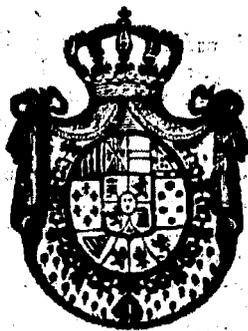


GACETA



DE MADRID.

ARTICULO DE OFICIO.

El REY nuestro Señor, nuestra amada REINA y la augusta Infanta siguen sin novedad en su importante salud, igualmente que SS. AA. RR. los Sermos. Sres. Infantes.

Real decreto que contiene el reglamento de los tribunales de comercio.

Debiendo clasificarse los tribunales de comercio del Reino según la entidad del tráfico y movimiento comercial de las plazas en que están respectivamente establecidos, uniformando los de cada clase en el arreglo, número, sueldos y emolumentos de los empleados en la administración de justicia mercantil; y consiguiente á lo que tengo prescrito en el artículo 1195 del Código de Comercio, he venido en decretar el siguiente reglamento.

Artículo 1.º Los tribunales de comercio de la península é islas adyacentes se dividirán en dos clases.

Art. 2.º De los tribunales que existen actualmente, pertenecen á la primera clase los de Barcelona, Bilbao, Cádiz, Coruña, Madrid, Málaga, Palma en Mallorca, Santander, Sevilla, Valencia. A la segunda clase corresponden los de Alicante, Burgos, Canarias, Granada, Jerez de la Frontera, Murcia, Pamplona, Sanlúcar de Barrameda, San Sebastian, Zaragoza.

Art. 3.º Al decretarse en lo sucesivo el establecimiento de un tribunal de comercio, se le designará la clase á que deba corresponder.

Art. 4.º Los tribunales de comercio de primera clase tendrán los empleados siguientes: un letrado consultor, un escribano de actuaciones secretario de gobierno, un escribano de diligencias con obligación de sustituir al de actuaciones y auxiliarle en su despacho; dos porteros de estrados, de los cuales el mas antiguo será alcaide nato de la casa del tribunal; dos alguaciles, un mozo de oficio.

Art. 5.º En los tribunales de comercio de segunda clase habrá: un letrado consultor, un escribano de actuaciones secretario de gobierno, un portero de estrados alcaide nato de la casa del tribunal, dos alguaciles, un mozo de oficio.

Art. 6.º En todos los juzgados de avenencia no habrá mas empleado que el secretario, desempeñándose las diligencias propias del oficio de alguacil por los del tribunal de comercio, á cuyo fin asistirá á cada uno por turno semanal al juzgado de avenencia.

Art. 7.º Los sueldos anuales de los empleados en los tribunales de comercio de primera clase, serán: el letrado consultor 1200 rs.; el escribano de actuaciones secretario 800; el escribano de diligencias 400; los porteros de estrados cada uno 300; los alguaciles cada uno 200; el mozo de oficio 100.

Art. 8.º Los sueldos de los empleados en los tribunales de comercio de segunda clase serán: el letrado consultor 900 rs.; el escribano de actuaciones secretario 600; el portero de estrados 300; los alguaciles cada uno 1800; el mozo de oficio 1800.

Art. 9.º Los sueldos del secretario del juzgado de avenencia en los pueblos donde el tribunal de comercio sea de primera clase, será de 400 rs., y en los de segunda de 300.

Art. 10. Ademas de los sueldos fijos percibirán los escribanos y demas dependientes de justicia en los tribunales de comercio los derechos procesales, con arreglo al arancel que se publicará inmediatamente.

Art. 11. Los letrados consultores devengarán asimismo honorarios por el reconocimiento de los procesos para autos definitivos ó interlocutorios que causen estado, y en los apuntamientos que formen para la vista en definitiva, con arreglo á lo que se prefijará en el mismo arancel, desempeñando de oficio y sin derechos todas las consultas, contestaciones, exposiciones y demas trabajos que les correspondan por su calidad de consultores, inclusa la asistencia á los juicios verbales.

Art. 12. El cargo de letrado consultor es incompatible con el ejercicio de la profesion de abogado en el territorio jurisdiccional del tribunal de comercio, bajo pena de privacion del referido cargo al que contravinere á esta disposicion.

Art. 13. No será permitido percibir á los empleados de los tribunales de comercio ningun otro género de emolumentos con cualquier nombre ó título que sea, mas que los derechos de arancel, bajo la pena irremisible de privacion de oficio al infractor, y sin perjuicio de las que correspondan imponerles por derecho comun, si en la percepcion de cualquiera emolumento prohibido concurrieran las circunstancias de soborno, cohecho, prevaricacion ú otro cualquiera abuso contra el orden de la recta administración de justicia.

Art. 14. Los tribunales de comercio tendrán una asignacion para los gastos de escritorio, casa y demas que sea indispensable para cumplir sus atribuciones. Esta asignacion se fijará anualmente con vista del presupuesto que en Setiembre de cada año formará cada tribunal de comercio, y remitirá al Intendente de la provincia para que este lo eleve con su informe á la secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda.

Art. 15. Los sueldos fijos y gastos de los tribunales de comercio quedan consignados por ahora sobre los fondos de la junta de comercio de la provincia ó pueblo en que se hallen situados; y en defecto de haberlos, los intendentes Me propondrán inmediatamente los medios menos gravosos de cubrirlos con puntualidad.

Art. 16. Los empleados de justicia en los extinguidos consulados conservarán sus destinos en los tribunales de comercio en funciones análogas á las de sus cargos precedentes, quedando sujetos en todo al régimen de atribuciones, sueldos y emolumentos prescrito en el Código de comercio y en este reglamento. Te- dreislo entendido; y dareis las disposiciones convenientes á su puntual cumplimiento. = Señalado de la Real mano. = En Palacio á 7 de Febrero de 1831. = A. D. Luis Lopez Ballesteros.

PARTE NO OFICIAL.
NOTICIAS EXTRANJERAS.

RUSIA.

Petersburgo 9 de Febrero.

PROCLAMA DE S. M. I.

Nicolas I &c.

»En el manifiesto del dia 14 de Diciembre hicimos saber á nuestros leales vasallos que en el reino de Polonia habia estallado una revolucion. Al mismo tiempo que justamente indignados de semejante atentado nos preparábamos á reprimir y castigar á los rebeldes, conservábamos la esperanza de salvar á los que hubieran sido alucinados, dándoles á conocer la verdad; y dispensándoles nuevas pruebas de nuestra longanimidad, pensábamos atraerlos de nuevo al cumplimiento de sus deberes, facilitándoles el medio de acreditar al mundo que el reino de Polonia no merece el despreciable nombre de traidor. Aun todavía estamos convencidos de que este desgraciado pueblo es víctima de la intriga de algunos seres despreciables. Mas la violencia de estos no conoce límites: se preparan á combatir contra Rusia; arrastrados por su ceguedad y frenesí se atreven á querer seducir nuestros vasallos rusos; y lo que aun es mas, el dia 13 de Enero una Dieta compuesta de facciosos que se figuraba ser la representacion de su patria, ha osado publicar que Nos y nuestra familia quedábamos excluidos de la corona de Polonia, y que el trono restablecido por el Emperador Alejandro esperaba otro Monarca. Este olvido temerario de todo derecho y de todos los juramentos; esta tenacidad en sus criminales ideas ha colmado la medida del delito. Ha llegado ya el momento de obrar contra los rebeldes, y hemos mandado que nuestros leales guerreros se pongan en movimiento contra los sublevados.

«Rusos: En este momento en que con el sentimiento de padre, pero tambien con la firmeza de un Monarca que sabe cumplir la santidad de sus deberes, saca la espada para mantener el honor y la inviolabilidad de nuestro imperio, uno tambien mis oraciones con las vuestras ante las aras del Todopoderoso, firmemente persuadido de que se dignará bendecir nuestras armas, y que una rápida victoria allanará los obstáculos que se pudieran oponer al triunfo de la gran causa, que es la de la tranquilidad de los pueblos fieles. Este es el objeto de vuestros esfuerzos. Por vuestro beneficio y por el de vuestra patria nunca os habeis manifestado tímidos.

«Dado en S. Peterburgo á 25 de Enero de 1831.—Nicolas.
(Gaceta oficial.)

ALEMANIA.

Fronteras de Polonia 14 de Febrero.

Aseguran que los movimientos que hasta ahora ha habido por parte de los rusos y de los polacos, son de poca importancia. Todas las fuerzas polacas se reúnen á las inmediaciones de Pultusk, y piensan esperar el ejército ruso entre Meldern y Sumpfen, en donde se debe decidir la suerte de Polonia. Las fuerzas con que los polacos quieren medirse con los rusos en campo raso se componen de 45 batallones de tropa disciplinada, 69 caballos y 12 baterías. Cada uno de los cuerpos rusos consta de 929 hombres y algunos centenares de cañones. Al aproximarse la vanguardia rusa hizo una salida la guarnición de Zamosc, pero se retiró al instante. Toda la tropa polaca trata de unirse al ejército que está en las cercanías de Pultusk. (Correspondencia particular.)

INGLATERRA.

Londres 25 de Febrero.

CÁMARA DE LOS LORES.—Sesion del 21.

Lord Strangford pidió se presentasen los varios tratados que existen entre Portugal é Inglaterra, y algunos otros documentos relativos á los asuntos de ambas naciones. El objeto de esta mocion era probar que el nuevo Ministerio ingles ha faltado á la fe de los tratados, proponiendo que se rebale á un mismo tiempo el derecho sobre los vinos de Francia y de Portugal.

En el mismo sentido y con mas energía habló el lord Wellington; pero al propio tiempo confesó que no creía que los Ministros hubiesen tenido intencion de quebrantar los tratados existentes: añadió que en su opinión habian peccado por ignorancia, y que la disposicion relativa á los vinos de Portugal se hallaba en el mismo caso que todas las demas que ellos han propuesto; pues era tal la precipitacion con que procedian, que no se habian detenido á examinar si se podian poner en ejecucion. Lo mas notable que hay en el discurso del noble Lord, es el modo con que se expresa acerca de la necesidad de mantener la buena inteligencia con Portugal, para tener el Tajo á disposicion de Inglaterra. Dijo asimismo el Duque, que el caracter que podrian tomar los asuntos de Irlanda, por consecuencia de los esfuerzos que hacen los sediciosos para sublevar aquel pais, exigen mas que nunca la buena armonía con Portugal.

CAMARA DE LOS COMUNES.

Mr. Wynn dice que por primera vez en su vida se veia precisado á proponer que en vez de disminuir el contingente del ejército se aumentase; no porque á su juicio se presente motivo alguno de intervenir á mano armada, sino porque el estado en que se hallan Inglaterra é Irlanda son mas que suficientes para justificar esta medida. Pide que para el año próximo se aumente el ejército del Reino Unido á 88,496 hombres, sin contar los regimientos que están empleados en la India.

El coronel Davies se queja de lo mucho que cuesta el ejército en Inglaterra, pues para poner sobre las armas 969 hombres, inclusa la artillería, se gastan seis millones de libras esterlinas, cuando el ejército francés en tiempo de los Borbones era de 2509 hombres, y solo costaba 5,2009 libras esterlinas, y aun segun Mr. Lafitte esta suma era excesiva.

Mr. de Beaumont dice que el estado en que se hallan Francia y Rusia exige suma atencion; por cuya causa aprueba el aumento del ejército ingles.

Mr. O'Connell hace ver que habiéndose manifestado en la discusion que el estado de Inglaterra, de Irlanda, de Francia y de Rusia exigian que se aumente el ejército, se proponia para hacer frente á todo, un aumento de 799 hombres; «á la verdad, concluye, la propuesta de Mr. Wynn, se parece al monte que pário un raton.»

Mr. Hardinge aprueba el aumento, é indica que mas ade-

lante pedirá al Ministerio algunas noticias acerca del discurso de Mr. Lafitte. Dice que el presupuesto del Ministerio francés sube á 47 millones de esterlinas, los 9 destinados al ejército, que ascenderá á 4349 hombres de infantería, y 469 de caballería; y concluye llamando la atencion de la Cámara hacia estos preparativos, y manifestando sus deseos de que se conserve la paz sin comprometer el honor y los intereses de Inglaterra.

«Sabemos que las cinco Potencias preparan otro protocolo muy extenso, relativo á los asuntos de Bélgica, y que este documento no tardará en publicarse. Añaden que será el último. (Sun.)

FRANCIA.

Paris 1.º de Marzo.

Parece que atomoriza mucho al gobierno cuanto reproduce entre nosotros la imagen de los dias aciagos de la revolucion de 93. La destruccion de los monumentos, la fijacion de los árboles de la libertad, los gorros encarnados, las horribosas canciones, con las cuales excitaban al pueblo á toda clase de excesos, son mirados por todos los funcionarios como síntomas amenazadores de la paz pública, y si los sufren es porque no pueden impedirlos; ¿por qué pues el Ministerio no teme reproducir hechos análogos, y entrar en los caminos en donde se han perdido los gobiernos de estos tiempos de anarquía?

¿Por qué Mr. Lafitte ha buscado el medio de salvar nuestro erario creando asignados?

¿Por qué el Ministro de la Guerra restablece por sus circulares las requisiciones?

¿Por qué Mr. de Montalivet ha renovado la tiranía de 93 mandando hacer visitas domiciliarias?

¿Por qué, rigiendo una constitucion que el Rey y las dos Cámaras han jurado, se viola tan impudicamente la libertad, la propiedad de los ciudadanos y las leyes que garantizaban estos derechos?

Y los Ministros se quejarán oportunamente de que las leyes son holladas y despreciadas por una multitud delirante, cuando ellos mismos en la calma de la reflexion han dado ejemplos de ilegalidad y de abuso de la fuerza?

Seguramente nosotros lloramos mas que nadie los desórdenes que la anarquía ocasionará; pero los mas terribles y por consiguiente los mas dignos de llorar son otros. Cuando las autoridades que están encargadas de hacer respetar el orden público son las primeras que le ultrajan y que le violan; ¿qué medio de salvacion queda á la sociedad? (G. de F.)

—La tranquilidad se halla casi restablecida en esta capital; pero no así en sus inmediaciones. Parece que una gavilla de revoltosos se ha refugiado en los alrededores de Biviers; desde donde inquieta á los pueblos comarcanos. Los magistrados de Versalles han tenido noticia de que los amotinados piensan atacar el Palacio Real y el de Trianon. Tres noches há que permanecen cerradas las puertas; las guardias se han reforzado, la guarnición está sobre las armas, y se han distribuido cartuchos á la guardia nacional y á la tropa de línea. Los habitantes de Versalles están resueltos á defender contra toda tentativa un edificio que engrandece á aquel pueblo, y excita la admiracion de Europa. Sin embargo se han mandado borrar las flores de lis, y se está trabajando para quitar de la iglesia de S. Luis el cenotafio del duque de Berry. (Cor.)

—El Mensajero de Marsella con fecha del 19 del pasado dice lo siguiente:

«Se asegura que la ciudad de Arlés se ha declarado en estado de sitio, á consecuencia de los últimos acontecimientos.»

—Escriben de Tolosa lo que sigue:

«En esta ciudad llevan los hombres públicamente y sin rezelo corbatas verdes con nudo blanco, y chalecos tambien verdes, en los cuales van puestas una H. y una V. Las mujeres que pertenecen al partido carlista no se presentan en público sino con sombreros asimismo verdes con cintas blancas; y finalmente, que los comerciantes habian pintado las puertas de sus tiendas del verde que llaman allí de Henrique v. (Globo.)

—La Gaceta de Milan anuncia que no habian tenido efecto en Ancona las tentativas de la revolucion. (G. de F.)

—El dia 16 de Febrero debió entrar en el ducado de Módena una division austriaca bajo las órdenes del general Gerspert.

El general Bentheim se halla en las fronteras del Estado de Ferrara, pronto á entrar en él si la necesidad lo exige.

Un cuerpo de observacion, compuesto casi todo de regimientos húngaros, ha recibido orden de tomar posicion en las fronteras del Piemonte para cubrir aquella parte de Italia. (Cor.)

—Las cartas de Roma anuncian que en ejecucion del decreto publicado por Mons. Capelletti, gobernador de Roma, en el cual

se manda á los extranjeros que no tuviesen domicilio fijo en Roma, que justifiquen los motivos de su permanencia en aquella ciudad en el término de 24 horas, se habian apresurado á concertarse con las autoridades romanas sobre dicho particular todos los embajadores, los ministros extranjeros, los enviados y los cónsules, á excepcion del plenipotenciario francés. Parece que es mucho mas considerable de lo que debiera suponerse naturalmente el número de sus compatriotas que se hallan actualmente en Roma. Se asegura que este número se habia aumentado por algunos voluntarios que se querian embarcar para Argel, y se habian escapado de las cercanías de Tolon; tambien parece que á estos se habian agregado algunos bandidos y presidiarios escapados de otras partes de la Italia. Sea lo que fuese, la poblacion romana está muy exasperada contra los franceses, y el gobierno hace grandes esfuerzos para sustraerlos de la violencia del populacho. (G. de F.)

— Escriben de Londres con fecha del 22 del corriente lo que sigue:

El 19 firmaron los representantes de las cinco Potencias un protocolo cuyo objeto se dirige á impedir que vengan á las manos los partidos que hay en Bélgica.

En este protocolo brilla la sabiduria, la prudencia y la firmeza. En él se expone todo lo que se ha hecho, por qué se ha hecho, y cuáles son los principios que han dirigido á los gobiernos interesados: principios que debe respetar todo hombre juicioso é ilustrado que no quiera ver á la Europa desorganizada é inundada en sangre.

Los Enviados á Londres forman la única autoridad poderosa que existe actualmente en Europa: si se sostiene este sistema de union, no hay duda que resultarán grandes beneficios, y contribuirá á que se restablezca el orden, y se destierre la anarquía y la violencia.

A esto añadiremos, dice el *Tiempo*, que el protocolo de que se habla declara que los tratados de 1815 no han sido hechos solamente de Soberano á Soberano, sino tambien de nacion á nacion; y que la Francia está á la verdad en libertad de no reconocerlos; pero entonces tambien es cierto que por este hecho consentiria ponerse en hostilidad con todas las naciones de Europa; tal es lo que resulta de los informes que hemos tomado, y que no dudamos publicar. (G. de F.)

ESPAÑA.

Madrid 9 de Marzo.

Por Real orden de 5 de Octubre del año próximo pasado se ha servido el Rey nuestro Señor conceder privilegio exclusivo por cinco años á D. Isidro Nicolau y Puig, vecino de esta corte, para asegurar la propiedad de una máquina que ha inventado para aserrar piedra, cuyo modelo y descripcion se hallan depositados en el Real conservatorio de artes; habiéndosele expedido por el supremo consejo de Hacienda la Real cédula de esta gracia.

No somos visionarios. Tan distantes de una suspicacia extravagante como de una confianza indiscreta, nos reímos cuando el partido revolucionario atribuye á intrigas de los realistas los desórdenes inherentes á su dominación, así como procuramos calmar á aquellos que en medio de las pruebas mas positivas y repetidas de la inmensa diminucion, impotencia y desacierto de los revolucionarios españoles, se imaginan en el mayor riesgo, rodeados de lógicas y conspiraciones. Pero hay ciertas sospechas tan parecidas á las verdades demostradas, que no puede uno dejar de estimarlas por mucho que sea su detenimiento. Tal es por ejemplo la presuncion de que los últimos esfuerzos de los revolucionarios en Cádiz y la Isla son obra extranjera: juicio que prometimos ayer demostrar.

Si nos fuera dado aducir todos los argumentos que se nos ofrecen en apoyo de este dictámen, tendríamos materia para llenar muchas columnas. Hablaríamos del conflicto en que las circunstancias públicas van poniendo á la revolucion europea; de la imposibilidad en que se encuentran los revolucionarios para salvarse por otros medios que estos; de la gran concurrencia y comunicacion de extranjeros en Cádiz, y de la coincidencia de esta última tentativa con la agresion de los emigrados piemonteses, y con las demás empresas de los revolucionarios italianos. Todas estas observaciones podían elevar á una evidencia matematica la verdad que queremos persuadir; pero pues que nos embarazarían por otra parte demasiado, emplearemos para nuestro propósito solamente dos sencillas reflexiones.

Deducimos la primera de un hecho ocurrido aqui en la madrugada del domingo último, y que coincide y tiene sin duda conexión con el nuevo desembarco de los emigrados y con los sucesos de

Cádiz y S. Fernando. Es el caso, que al amanecer de dicho dia aparecieron esparcidas en varias calles, y especialmente en frente del cuartel de voluntarios Realistas, muchas tarjetas tricolores, además de un pedazo de tafetan, tambien tricolor, que se encontró colgado de un farol del alumbrado público. Recogidas dichas tarjetas se vió que contenian estas leyendas: *Viva la libertad: mueran las tropas Realistas: mueran los voluntarios Realistas: viva la Francia.* Ahora bien, ¿hay español por rudo ó parcial que sea, que tenga por un medio de excitar el entusiasmo público en España el grito de *viva la Francia*? No hay uno, en verdad que así piense, cualesquiera que sean sus opiniones políticas. Luego es claro que el que inventó tan miserable ratería como la de esparcir de noche y de prisa aquellos papeluchos, era extranjero que en el acto del delito se olvidó un instante de que estaba representando el papel de español.

Segundo dato. El nuevo desembarco de Torrijos se verificó despues del 20 de Febrero, y el movimiento de la Isla y de Cádiz el 3 del corriente; de manera que aun contando con el telégrafo, el primero no ha debido saberse en París hasta principios de este mes, y el segundo hasta el viernes ó sábado próximo venidero. Pues léase ahora lo que segun la *Cotidian* del 26 de Febrero, tenia ya dicho el *Correo frances* antes de aquel dia:

«El *Correo frances*, que con tanto valor habia conquistado con Torrijos las plazas de Gibraltar, Algeciras y Ceuta, ha vuelto á salir á campaña, y ha conducido al mismo campeon revolucionario á la Isla de Leon, en donde ha sido perfectamente recibido, y en donde se ha proclamado por segunda vez la constitucion. En fin, la bandera de la independencia se ha enarbolado en Cádiz.»

Aqui se ve asegurada la revolucion de la Isla y de Cádiz. Entre lo que se cuenta y el modo con que ha sucedido, ó se ha procurado que suceda, solo hay diferencias accidentales; y si el *Correo frances* no tiene el don de la profecía, lo cual no es de presumir en genio tan terrenal, es forzoso creer que ha sido partícipe ó cómplice del acuerdo revolucionario. Al cabo la nueva expedicion de Torrijos podia asegurarse, porque en efecto estaba anunciada. Tambien podia predecirse, aunque con gran peligro de errar, que aquel tomara á Algeciras ó cualquiera otro punto tan próximo y descubierto; pero que las inexpugnables fortalezas de Cádiz y de la Isla fueran objeto de los esfuerzos de esa misma columna de Torrijos, que habia sido rechazada hace un mes en cinco horas por las primeras tropas con que tropezó, es cosa que no puede preverse mas que por quien asiste á un comité, en donde se dice: *Allá va tanto dinero para que tal dia se haga la revolucion de tal parte.*

Pero no insistamos mas en materia tan desagradable é irritante. Lo que no debemos dejar de representar es la ignorancia supina en que los autores de estas empresas, cualesquiera que sean, se hallan sobre el estado de la España: ignorancia que si puede causar males á nuestra nacion, costará mucha sangre, y muchas lágrimas á los revolucionarios. Pensar que hecha la sublevacion en la Isla y Cádiz, se comunicaria este movimiento á la nacion como en el año de 20, es un delirio que solo cabe en quien no reflexiona sobre la diversidad de circunstancias. Crean firmemente los revolucionarios que aunque ocupasen aquellos puntos; aunque ganaran dos ó tres ciudades populosas por la confusion y la sorpresa; aunque, lo que es imposible, triunfaran en la misma capital del reino, todavia no habian adelantado cosa alguna. Aquellos pueblos quedarían oprimidos bajo de su peso material; pero desobedecidos y como sitiados, los opresores por las provincias levantadas en masa, serian al cabo víctimas de la mas tremenda venganza popular.

Estando ya para imprimirse esta Gaceta, se han recibido para insertar en ella los siguientes partes oficiales.

El Capitan general de Andalucía comunica desde Cádiz con fecha 4 del actual al Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Ayer llegué á Jerez á las tres de la tarde con la columna ligera del regimiento de la Reina, 60 caballos de la Albuera y la compañía de cazadores de Plasencia, y cuando tenia dadas mis órdenes para seguir á Medina, llegó á mi noticia á las ocho de la noche, de que se acababa de asesinar al gobernador de Cádiz, y que sin duda era con intencion de hacer una revolucion en la plaza: en el acto dispuse que toda la tropa con que me hallaba marchase al Puerto de Sta María, para donde yo salí con brevedad, y al ir á montar á caballo, llegó en posta un oficial del regimiento infanteria de la Reina, confirmando este aviso. A las diez y media de la noche llegué al Puerto, y previne al comandante de Marina dispusiera ocho faluchos para pasar con alguna

tropa á esta lo mas pronto que fuese posible hacerlo por la marea: en efecto, asi se realizó, y llegué al rayar el dia á esta plaza con los 250 hombres de la columna de infantería de la Reina á la ligera, habiendo dejado en el Puerto la caballería y la compañía de Plasencia; y he sabido con la mayor satisfaccion que todos los cuerpos de la guarnicion han manifestado el mejor espíritu y la mas exacta disciplina, y los gefes y oficiales el zelo mas acendrado por el mejor servicio de S. M., asi como los voluntarios Realistas han contribuido por su parte á mantener la tranquilidad pública. Yo he inquirido por mí mismo todas las ocurrencias que hubo, y he sabido por uno de los dos ayudantes que acompañaba al Gobernador difunto, que fue el único que salió sin lesion milagrosamente, que yendo por la calle á las tres y media de la tarde con su compañero Acosta y su gefe, que iba en medio de ellos, sin que se advirtiese grupo alguno ni bulla, sintió de repente unos pasos precipitados detras de él, y que al momento le dieron un fuerte porrazo en un hombro, al cual se volvió repentinamente, y que un hombre le disparó al pecho una pistola, que le erró; que otro tiró de un gran cuchillo, de que pudo zafarse dando pasos atrás, y defendiéndose con su espada, viendo caer muerto al Gobernador, herido al otro ayudante en aquel momento, en que desaparecieron con la misma rapidéz con que se presentaron seis ú ocho personas que le parece fueron las del atentado, sin que en aquellos alrededores hubiese ocurrido otra cosa. El capitán D. Fernando Zayas, del regimiento de la Reina, que se hallaba de reten en la plaza de S. Antonio, vió en ella á la misma hora un grupo como de 10 á 12 personas embozadas, que le parecieron sospechosas, y que habiendo tratado de hacerlas separar, echaron á correr dando gritos de *viva la libertad*; que él pudo alcanzar por sí dos de ellos; al uno que le sacó un gran cuchillo, del que se defendió con su espada y logró prenderlo, corriendo en séguida sobre el otro que se volvió á él, y le tiró un pistoletazo, que le faltó, y entonces tiró de una espada, y empezó á batirse con el expresado capitán, quien logró hacerle una herida, en cuyo acto sacó el otro otra pistola para tirar á Zayas, de que logró desarmarlo, dándole un fuerte sablazo en la cabeza. Este capitán se ha portado con la mayor bizarría y actividad, por lo que no puedo menos de hacer una honrosa mencion de él. Las providencias del Teniente de Rey y del Juez del crimen, con cuyo acuerdo las tomó, han sido oportunas y bien ejecutadas; pero al paso que son sensibles todas estas circunstancias, cabe la satisfaccion de conocer que la generalidad del pueblo se mantiene tranquila á pesar de un acontecimiento tan crítico como la muerte de la autoridad de una plaza, y solo aparecieron las dos referidas cuadrillas, alguno que otro grupo, y algunos pocos que corrieron á encerrarse en sus casas, temerosos de lo que pudiese ocurrir, y el orden público no se ha vuelto á turbar; por lo que es facil de deducir que estos movimientos son causados por la hez del pueblo, pagada por los revolucionarios, á quienes la franquicia del puerto les dá mas latitud para mantener sus continuas maquinaciones y alarmas. Todo lo que digo á V. E. por extraordinario ganando horas para conocimiento de S. M."

Con igual fecha el mismo Capitan general dió parte, que despues de escrito el anterior, le avisaron que la guarnicion de la Isla y la tropa de Marina se habia sublevado, proclamando la llamada libertad de la Nación y arresando á todas las autoridades.

Posteriormente, y con fecha 5 del mismo desde el Puerto de Santa María, dice el citado Capitan general lo que sigue:

"Excelentísimo Señor: Ayer, cuando me ocupaba de dictar providencias en Cádiz para asegurar su conservacion, llegó á mí noticia la rebelion de la Isla, cuyo caracter no me era bastante conocido: resuelto á no omitir nada para el sometimiento de los rebeldes, me embarqué para esta ciudad á reunir las tropas y partidas que habia prevenido marchasen sobre ella, y en el muelle recibí el parte satisfactorio del Comandante general del campo de S. Roque, en que me detalla la derrota de los revolucionarios de aquellas inmediaciones. Despues me he enterado de que la insurreccion de la Isla procede de la brigada Real de Marina, que se insurreccionó, puso en libertad á los presidiarios de la Cárcel á quienes dieron armas, y que obligaron á las tropas de infantería á que adoptasen el partido que ellos, en el cual están violentos, y por consecuencia han empezado á desertarse. En vista pues de este estado de cosas tengo resuelto atacarlos tan pronto como reúna las tropas que considere suficientes para que tenga buen éxito la combinacion que he proyectado. Como el Intendente de rentas de

la provincia me ha ofrecido, animado de los mejores deseos, facilitarme los medios pecuniarios que necesite, y haya ya aqui un comisario para atender á la subsistencia de la tropa, no necesito ya de otros auxilios; de modo que si al principio no me fue conocido con exactitud el carácter y medios con que contaban los revolucionarios, en el dia estoy persuadido de que serán exterminados. Lo que digo á V. E. por extraordinario ganando horas para conocimiento de S. M., y para que no me remita mas tropas que no me serán necesarias, pues luego que lleguen Jaen y Guadix tendré suficientes para atender á todo, aun cuando tal vez no los esperaré para dar el ataque indicado, añadiéndole que los pueblos del contorno estan animados del mejor espíritu. Dios &c."

Con la misma fecha dice el Capitan general desde el mismo punto lo siguiente:

Excmo. Sr.: Despues de escrito el oficio adjunto, y ahora que son las doce del dia, he recibido otro del gobernador de Cádiz en que me comunica lo que copio:

"Excmo. Sr.: Con esta fecha me dice el coronel del regimiento de infantería del Rey en oficio que acabo de recibir lo que sigue: El capitán que mandaba las compañías que se hallaban en la Isla de Leon pertenecientes á este regimiento se ha presentado en compañía de un teniente, exponiendo ser mandado por el gobernador de dicha plaza para manifestar al Excmo. Sr. Capitan general que el batallon de Marina que practicó la sublevacion en aquel punto, se habia marchado anoche con direccion á Chiclana, dejando los destacamentos que tenian cubiertos las compañías de este cuerpo. Póngolo en conocimiento de V. S. para que se sirva disponer lo que tenga por conveniente, tanto con respecto á si se le permite entrar, como el destino que debe tener el enuciado capitán. Lo traslado á V. E. para su conocimiento, y por si tiene por conveniente avisarlo al gobernador de Tarifa, para cuyo punto parece se dirigen los revolucionarios; habiendo dispuesto que el capitán y teniente sean trasladados al castillo de Sta. Catalina hasta tanto se confirma esta noticia, y acompaño á V. E. copia del parte de la Torre de vigia, que acabo de recibir. En esta plaza continúa la tranquilidad, y la guarnicion en buen sentido."

En el momento hago salir 50 caballos de la Albuhera, la columna ligera de la Reina y la compañía de cazadores de Plasencia, para que los sigan en todas direcciones y los destruyan, y hago salir extraordinarios para el Campo y Medina para que les salgan al encuentro, á fin de que no pueda escapar ninguno de estos malvados. Todo lo que digo á V. E. para conocimiento de S. M. Dios &c."

Parte de la Torre vigia que se cita.

"Vigia de Cádiz y Marzo 5 de 1831. N.º 1.º = Al salir el sol: La torre del departamento dice por el telégrafo: Las tropas que se levantaron ayer se han marchado anoche á las diez por el puente de Zuazo. V.º N. E. = Antonio García. = Es copia. = Castillo."

REALES LOTERIAS.

En la extraccion de la Real lotería primitiva, celebrada en la tarde del dia 7, salieron sorteados los números siguientes:

32, 50, 2, 31 y 74.

El premio de 2500 rs. concedido en todas las extracciones á las huérfanas de militares y patriotas que murieron en defensa de la justa causa en la guerra de la independencía, cupo en suerte del primer extracto de la de este dia á Doña Dorothea Antonia Salazar, hija de D. Manuel, teniente coronel de dragones de Granada, muerto en el campo del honor.

CAMBIOS DEL DIA.

Londres 38 $\frac{1}{2}$ á $\frac{1}{4}$. — Paris 16 lib. 1 s. — Santander 1 $\frac{1}{2}$ á $\frac{1}{4}$ b. — Bilbao 1 id. — Cádiz $\frac{1}{2}$ á $\frac{1}{4}$ daño. — Sevilla par. — Málaga $\frac{1}{2}$ b. — Granada $\frac{1}{2}$ á $\frac{1}{4}$ daño. — Alicante $\frac{1}{2}$ idem. — Valencia $\frac{1}{2}$ idem. — Barcelona á pesos fuertes $\frac{1}{2}$ beneficio. — Zaragoza $\frac{1}{2}$ daño. — Coruña 1 id. — Santiago idem idem. — Descuento de letras á razon de 4 por 100 al año. — Vales Reales consolidados 29 $\frac{1}{2}$ por 100. — Id. no consolidados 10 dinero. — Deuda sin interes 5 $\frac{1}{2}$ y 5 $\frac{1}{4}$.

Nota. En algunos ejemplares de la Gaceta extraordinaria de ayer ha habido las erratas siguientes: En la columna 1.ª, línea 2.ª, se dice hoy en lugar de hay; y en la línea 4.ª demagogos por demagogos; en la 19 persuadido, debiendo leerse persuadidos. En la columna 2.ª, línea 34, se pone en la confirmacion en lugar de en confirmacion; y en la línea 38 pueda en vez de puede.